

AGENDA

1. Informe de la Presidencia del Comité.
2. Informe de la Secretaría Técnica.¹
3. Consideración y adopción de los informes por país de los siguientes Estados Parte²:
 - 3.1. México;
 - 3.2. Trinidad y Tobago;
 - 3.3. Honduras;
 - 3.4. El Salvador;
 - 3.5. República Dominicana; y
 - 3.6. Bahamas.
4. Informes de los Estados Parte sobre avances en la implementación de la Convención³.
5. Consideración del Programa de Trabajo del Comité para el año 2005⁴.
6. Selección del subgrupo de análisis en relación con el Estado Parte que no se ha realizado este procedimiento: Grenada.
7. Seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité a los Estados Parte.⁵

¹ La Secretaría Técnica presentará un breve informe en relación con acciones desarrolladas y documentos preparados con respecto a esta reunión del Comité.

² El Artículo 25 del *Reglamento* dispone el procedimiento que se debe seguir para la consideración y adopción de los informes por país en la plenaria del Comité.

³ Este punto de la agenda se refiere a los informes que deben presentar cada uno de los Estados Parte de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, en relación con las medidas que hayan adoptado, entre la anterior reunión y la que se inicia, con el fin de avanzar en la implementación de la Convención. Al igual que en las reuniones anteriores, se propone que para la presentación de estos informes cada Estado Parte cuente con un máximo de tres (3) minutos, sin perjuicio de que –como también lo acordó el Comité– el informe escrito se difunda en su integridad en la página en “Internet” del MESICIC.

⁴ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, a), del *Reglamento*, el Comité debe adoptar un programa de trabajo anual. Para estos efectos, la Mesa Directiva ha preparado un proyecto que se encuentra publicado en documento aparte.

⁵ En la sexta reunión del Comité, se acordó incluir este tema en el proyecto de agenda de esta séptima reunión. Las Delegaciones de México y Chile presentaron en esa oportunidad, respectivamente, las propuestas de reforma a los artículos 31 y 33, d) del Reglamento que se encuentran publicadas en documento aparte. Asimismo, en esa ocasión se encargó a la Secretaría Técnica preparar un proyecto de formato para el seguimiento de las recomendaciones, teniendo en cuenta el formato existente en el MEM y los posibles

8. Elecciones de Presidente y Vicepresidente del Comité.⁶
9. Otros asuntos.
10. Consideración y aprobación del Acta de la Reunión.

indicadores que ya ha elaborado la Secretaría Técnica. En documento aparte se distribuye la propuesta de formato que ha preparado la Secretaría Técnica.

⁶ El artículo 4 del Reglamento, en su primer párrafo, dispone lo siguiente: “**Artículo 4. Presidente y Vicepresidente.-** *El Comité tendrá un Presidente y un Vicepresidente que serán elegidos por separado, entre sus miembros, para períodos de un año y podrán ser reelegidos para el período inmediatamente siguiente*”.